

Acuerdos de Asamblea de Tenedores



FECHA: 02/05/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	LOCKXPI
SERIE	22-2
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	26/04/2023
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con el inciso (b), sub-inciso (vii) de la Sección 4.1 del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba aumentar el Monto Total de la Emisión por un monto de hasta USD\$720,000,000.00 (setecientos veinte millones de Dólares 00/100), por lo que, sumado al Monto Total de la Emisión de la Serie A y al Monto Total de la Emisión de la Serie B que es de USD\$1,540,000,000.00, dicho monto ascenderá a un monto total de hasta USD\$2,260,000,000.00 (dos mil doscientos sesenta millones de Dólares 00/100).

Asimismo, de conformidad con el inciso (b), sub-inciso (xv) de la Sección 4.1 del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba la emisión de las Subseries C-1, C-2, C-3, C-4, C-5, C-6 y C-7 pertenecientes a la Serie C, a ser emitidas bajo el mecanismo de derechos de suscripción (la "Emisión de Subseries Subsecuentes"), estableciéndose para dichos efectos los siguientes Montos Totales de las Subseries:

- Monto Total de la Subserie C-1: hasta USD\$147,816,000.00 (ciento cuarenta y siete millones ochocientos dieciséis mil Dólares 00/100).
- Monto Total de la Subserie C-2: hasta USD\$172,872,000.00 (ciento setenta y dos millones ochocientos setenta y dos mil Dólares 00/100).
- Monto Total de la Subserie C-3: hasta USD\$126,000,000.00 (ciento veintiséis millones de Dólares 00/100)
- Monto Total de la Subserie C-4: hasta USD\$46,800,000.00 (cuarenta y seis millones ochocientos mil Dólares 00/100).
- Monto Total de la Subserie C-5: hasta USD\$99,720,000.00 (noventa y nueve millones setecientos veinte mil Dólares 00/100).
- Monto Total de la Subserie C-6: hasta USD\$92,520,000.00 (noventa y dos millones quinientos veinte mil Dólares 00/100).
- Monto Total de la Subserie C-7: hasta USD\$34,272,000.00 (treinta y cuatro millones doscientos setenta y dos mil Dólares 00/100).

Derivado de lo anterior, el Monto Total de la Serie C, será de hasta USD\$720,000,000.00 (setecientos veinte millones de Dólares 00/100) equivalente a la suma del Monto Total de las Subseries C-1, C-2, C-3, C-4, C-5, C-6 y C-7; en el entendido, que la fecha de emisión y el uso de los recursos correspondiente a la Serie C se establecerá en la Notificación de Emisión Inicial, conforme a las instrucciones del Administrador."

SEGUNDA. "Con motivo del aumento aprobado en la resolución inmediata anterior, se aprueba:

- (i) Con motivo de la Emisión de Subseries Subsecuentes, llevar a cabo la emisión de hasta 1,478,160 Certificados Subserie C-1, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie C-1, en el entendido, que el Monto de la Colocación Inicial de los Certificados Subserie C-1 será de hasta USD\$92,400.00, al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión de

FECHA: 02/05/2023

Subserie Subsecuente correspondiente, equivalente a hasta 924 Certificados Subserie C-1.

(ii) Con motivo de la Emisión de Subseries Subsecuentes, llevar a cabo la emisión de hasta 1,728,720 Certificados Subserie C-2, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie C-2, en el entendido, que el Monto de la Colocación Inicial de los Certificados Subserie C-2 será de hasta USD\$108,000.00, al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión de Subserie Subsecuente correspondiente, equivalente a hasta 1,080 Certificados Subserie C-2.

(iii) Con motivo de la Emisión de Subseries Subsecuentes, llevar a cabo la emisión de hasta 1,260,000 Certificados Subserie C-3, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie C-3, en el entendido, que el Monto de la Colocación Inicial de los Certificados Subserie C-3 será de hasta USD\$78,800.00, al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión de Subserie Subsecuente correspondiente, equivalente a hasta 788 Certificados Subserie C-3.

(iv) Con motivo de la Emisión de Subseries Subsecuentes, llevar a cabo la emisión de hasta 468,000 Certificados Subserie C-4, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie C-4, en el entendido, que el Monto de la Colocación Inicial de los Certificados Subserie C-4 será de hasta USD\$29,300.00, al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión de Subserie Subsecuente correspondiente, equivalente a hasta 293 Certificados Subserie C-4.

(v) Con motivo de la Emisión de Subseries Subsecuentes, llevar a cabo la emisión de hasta 997,200 Certificados Subserie C-5, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie C-5, en el entendido, que el Monto de la Colocación Inicial de los Certificados Subserie C-5 será de hasta USD\$62,300.00, al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión de Subserie Subsecuente correspondiente, equivalente a hasta 623 Certificados Subserie C-5.

(vi) Con motivo de la Emisión de Subseries Subsecuentes, llevar a cabo la emisión de hasta 925,200 Certificados Subserie C-6, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie C-6, en el entendido, que el Monto de la Colocación Inicial de los Certificados Subserie C-6 será de hasta USD\$57,800.00, al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión de Subserie Subsecuente correspondiente, equivalente a hasta 578 Certificados Subserie C-6.

(vii) Con motivo de la Emisión de Subseries Subsecuentes, llevar a cabo la emisión de hasta 342,720 Certificados Subserie C-7, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie C-7, en el entendido, que el Monto de la Colocación Inicial de los Certificados Subserie C-7 será de hasta USD\$21,400.00, al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión de Subserie Subsecuente correspondiente, equivalente a hasta 214 Certificados Subserie C-7.

(viii) De conformidad con lo previsto en la Sección 4.1. inciso (b), sub-inciso (iv) del Contrato de Fideicomiso, llevar a cabo cualquier modificación a los títulos que amparan los Certificados Subserie A-1, Certificados Subserie A-2, Certificados Subserie A-3, Certificados Subserie B-1, Certificados Subserie B-2 y Certificados Subserie B-3 (los "Títulos"), o a cualquier otro documento de la Emisión, según resulte aplicable, para reflejar el aumento al Monto Total de la Emisión derivado de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, incluyendo cualesquier adecuaciones o modificaciones, así como demás acciones que solicite la CNBV, Bolsa, Indeval y/o cualquier autoridad o las partes de dichos documentos en relación con los numerales (i) a (iii) anteriores, en la medida que sean consistentes y estén relacionadas con tales modificaciones y que no impliquen una variación sustancial a las mismas".

TERCERA. "Se aprueba, en consecuencia de lo aprobado en la Resolución Primera anterior, que los Certificados Subserie C-1, Certificados Subserie C-2, Certificados Subserie C-3, Certificados Subserie C-4, Certificados Subserie C-5, Certificados Subserie C-6 y los Certificados Subserie C-7 adicionales (los "Certificados Adicionales"), que deberán ser emitidos conforme a la Emisión de Subseries Subsecuentes, sean adquiridos mediante suscripción preferente por los Tenedores de los Certificados Subserie A-1, Certificados Subserie A-2 y Certificados Subserie A-3, en términos del mecanismo de asignación aplicable que se describe en el documento adjunto como Anexo "A" de las presentes Resoluciones Unánimes; en el entendido, que no se llevará a cabo la oferta pública restringida de dichos Certificados Adicionales. Asimismo, se aprueba la determinación del precio de USD\$100.00 (cien Dólares 00/100) por Certificado Adicional, al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión de Subserie Subsecuente correspondiente. Asimismo, se autoriza que aquellos Certificados Adicionales objeto de la Colocación Inicial de la Subserie Subsecuente de que se trate, que se emitan con motivo del aumento al Monto Total de la Emisión, pero no sean adquiridos por los Tenedores actuales de los Certificados Subserie A-1, Subserie A-2 y/o Subserie A-3, según corresponda, sean cancelados para todos los efectos a que haya lugar. En el caso de que se actualice este supuesto, se hará del conocimiento a la CNBV a través de la toma de nota

FECHA: 02/05/2023

correspondiente."

CUARTA. "Con motivo de la Emisión de Subseries Subsecuentes aprobada en las resoluciones anteriores, en este acto se aprueba e instruye al Fiduciario a pagar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso al Administrador las comisiones anuales que se establecen en el Anexo "C" de las presentes Resoluciones Unánimes, como contraprestación por los servicios de administración de los Certificados de la Serie C y de los Certificados Adicionales correspondientes a las Subseries Subsecuentes".

QUINTA. "Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo o celebren todos los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitar, la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de las autoridades, realizar las modificaciones pertinentes, relacionadas con lo aprobado en las resoluciones anteriores, al Contrato de Fideicomiso, los Títulos y a cualquier otro Documento de la Emisión según resulte aplicable, y llevar a cabo los trámites que se requieran ante la CNBV, Bolsa, Indeval y/o cualquier autoridad, así como, en su caso, efectuar los avisos al público en general a través de los sistemas electrónicos correspondientes que resulten necesarios o convenientes en relación con lo anterior."

SEXTA. "Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea de Tenedores a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Fernando José Vizcaya Ramos, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastelum, José Antonio Guerrero Luna, Paola Alejandra Castellanos García, Saúl Omar Orejel García, Andrea Berenice Hinojosa Garcés y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en las presentes Resoluciones Unánimes; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y demás autoridades correspondientes."